Sesion 12.ª estraordinaria en 15 de Noviembre de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Videla retira una indicacion que habia hecho en la sesion anterior relativa a solicitar la inclusion en la convocatoria de un proyecto sobre concesion de un ausilio estraordinario a la Municipalidad de los Andes, i se da por retirada dicha indicacion.—Continúa i queda pendiente la discusion particular del proyecto sobre transformacion de Santiago.

DOCUMENTOS

Oficio de la Municipalidad de Villa Alegre con que remite su presupuesto de entradas i gastos.

Mocion de los señores Videla i Verdugo sobre concesion de un ausilio estraordinario a la Municipalidad de los Andes.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 11.ª estraordinaria en 13 de noviembre de 1894. —Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 25 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Barros, Octavio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo
Campo Máximo, (del)
Concha S., Cárlos
Corvalan Melgarejo, Ramon
Cruz t, Ricardo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz E., Rafael
Gazitúa B., Abraham
Herboso, Francisco J.
Ibáñez, Maximiliano
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Montt, Pedro
Mundt, Santiago
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Robinet, Cárlos T.
Sanfuentes, Vicente 2.°
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva V., José Antonio
Subercaseaux, Julio
Tocornal, Juan E.
Valdes Cuevas, J. Florencio
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del Consejo Superior de Hijiene por el cual pide que la Cámara preste su aprobacion al proyecto de provision de agua potable a la ciudad de Valdivia.

A sus antecedentes.

2.° De los presupuestos de las municipalidades de Placilla, Cobquecura, San Félix i Antofagasta.

El señor Gazitúa pidió que se tuviera presente al discutirse el proyecto relativo a la concesion para construir un ferrocarril eléctrico entre Santiago i San Bernardo, la siguiente indicacion en reemplazo del artículo 8.°:

«Art. 8.° Treinta años despues de entregada la línea a la esplotacion, el Estado tendrá la facultad de adquirirla con su material i sus instalaciones, a justa tasacion de peritos, i previo aviso dado con un año de anticipacion.»

El señor Alfonso hizo indicacion para que en la órden del dia se comenzara la discusion particular del proyecto sobre trasformacion de Santiago. Usó de la palabra el señor Pleiteado, i votada oportunamente la indicacion del señor Alfonso se desechó por 21 votos contra 14.

El señor Videla hizo algunas observaciones sobre la situacion financiera de la Municipalidad de los Andes, i terminó formulando un proyecto de lei por el cual se concede a dicha corporacion un ausilio estraordinario de diez mil pesos Al mismo tiempo formuló indicacion para que se oficiara al señor Ministro del Interior a fin de que recabara de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto aludido. Suscitóse un debate en el cual tomaron parte los señores Valdes Valdes, (Presidente), Robinet, Ossa, Gazitúa e Ibáñez. La indicacion del señor Videla quedó para segunda discusion, a pedido del señor Ossa.

Continuó, en seguida, la discusion jeneral del proyecto relativo a la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso. Usaron de la palabra los señores Ochagavía, Silva Vergara i Herboso. El señor Ochagavía propuso un contra-proyecto, que dice así:

«Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos en establecer dispensarías para niños en las principales ciudades de la República i en conceder un premio a la mejor obra que se presente, adaptable para texto en las escuelas primarias sobre nociones de hijiene i tratamiento de las enfermedades mas comunes en Chile.»

Este contra-proyecto quedó para ser considerado en la discusion particular.

Cerrado el debate se votó el proyecto del Ejecutivo i fué aprobado por 26 votos contra 3, absteniéndose de votar los señores Diputados.

La votacion fué nominal a pedido del señor Corvalan.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Barros, Besa, Boizard, Del Campo, Corvalan, Cruzat, Edwards don Guillermo, Errázuriz E. don Rafael, Gazitúa, Herboso, Ibáñez, Lazcano, Montt, Mouat, Pleiteado, Robinet, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Valdes Valdes, Velázquez don José D., Verdugo, Videla, i Yañez.

Votaron por la negativa los señores:

Edwards don Eduardo, Ochagavía i Silva Vergara.

Se abstuvieron de votar los señores Díaz Besoain i Walker Martínez.

Entrando en la discusion particular del proyecto sobre trasformacion de Santiago, se aprobó el artículo 1.° por asentimiento tácito i sin debate.

En el artículo 2.° el señor Gazitúa hizo indicacion para que se agregara la frase: «siempre que este plano no esté en disconformidad con alguna lei precedente.» Usó de la palabra el señor Alfonso i el artículo quedó para segunda discusion a pedido del señor Gazitúa.

Puesto en discusion el artículo 3.°, el señor Alfonso hizo indicacion para que se redactara: «Las calles comprendidas entre la Alameda de las Delicias, el Mapocho, Mesías i Negrete, etc.»

El artículo fué aprobado por asentimiento tácito en la forma propuesta por el señor Alfonso.

En el artículo 4.°, el señor Montt formuló indicacion para que se suprimiera la frase: «a medida que se concedan nuevos permisos para edificar.»

Se dió por aprobado el artículo con la supresion propuesta por el señor Montt.

Se puso en discusion el artículo 5.°, i el señor Herboso pidió quedara para segunda discusion.

Usaron de la palabra los señores Robinet, Gazitúa, Walker Martínez, Edwards don Guillermo, Silva Cruz, Alfonso i Montt.

El señor Herboso retiró su solicitud de segunda discusion e hizo indicacion para que el proyecto pasara en estudio a una Comision compuesta de tres miembros.

El señor Montt formuló indicacion para que, en caso de volver el proyecto a Comision, se considerara separadamente, como proyecto especial, el artículo final.

Cerrado el debate, se procedió a votar la indicacion del señor Herboso i fué desechada por 15 votos contra 13.

Se puso en votacion el artículo 5.°, dividido en dos partes, a peticion del señor Walker. La primera fué aprobada por 18 votos contra 6, absteniéndose de votar tres señores Diputados, i dice así:

«Art. 5.° El terreno que deba entregarse segun el artículo precedente, se distribuirá en conformidad a los planos a que se refieren los artículos anteriores.»

Se dió por rechazada la otra parte del artículo, que comprende la frase: «entre las propiedades situadas a ámbos costados de la calle o avenida que se trata de ensanchar.»

Faltando pocos minutos para la hora, se levantó la sesion.

Eran las 5.57 de la tarde.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio:

Villa Alegre, 13 de noviembre de 1894.—Tengo el honor de remitir a V. E., para los fines del artículo 54 de la lei orgánica de municipalidades, una copia del presupuesto de entradas i gastos de esta comuna para el año 1895, aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesion de 22 de setiembre del presente año i por la asamblea de electores en sesion de 7 de octubre del mismo.

Dios guarde a V. E.—*M. S. del Campo.*

2.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la Municipalidad de la comuna de los Andes, por este año, un auxilio de diez mil pesos para que con él atienda a los servicios de policía de seguridad i de aseo, al de alumbrado público i al del lazareto.

Santiago, 13 de noviembre de 1894.—*Eduardo Videla.—José Agustin Verdugo.*»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hago presente a los señores Diputados que en la próxima sesion corresponde hacer la eleccion de Mesa de esta Honorable Cámara.

Está en segunda discusion, ántes de la órden del dia, la indicacion formulada en la sesion anterior por el honorable Diputado por los Andes para que la Cámara acuerde oficiar al honorable Ministro del Interior a fin de que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria a las presentes sesiones estraordinarias del proyecto presentado por el mismo honorable Diputado por los Andes.

El señor VIDELA.—He tenido ocasion de hablar personalmente con el señor Ministro del Interior sobre este negocio i obtuve de Su Señoría la promesa de que recabaria de S. E. el Presidente de la República la inclusion del proyecto que, en union del honorable Diputado por San Felipe, he tenido el honor de presentar a esta Honorable Cámara.

En vista de esta promesa estimo que es innecesario ya la indicacion que en la sesion anterior tuve el honor de hacer para que la Cámara acordara solicitar la inclusion del proyecto de mi referencia.

En esta virtud, i contando con el asentimiento de la Cámara, la retiro.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daria por retirada la indicacion del honorable Diputado por los Andes.

Retirada.

¿Algun honorable Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse en la discusion del proyecto sobre transformacion de Santiago.

Está en segunda discusion el artículo 2.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 2.° El trazado de las calles, plazas, avenidas, parques i jardines se sujetará a las líneas fijadas en el plano aprobado por la Municipalidad, del que se depositarán tres ejemplares en la forma que mas adelante se determina.»

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—La he pedido, señor Presidente, para hacer solo una simple insinuacion que pudiera, acaso, encontrar benévola acojida por la Honorable Cámara.

Creo, señor Presidente, que seria conveniente dejar la discusion de este artículo para cuando hayan sido despachados todos los otros.

Solo cuando haya terminado la discusion de los demas artículos de este proyecto es cuando podremos redactar este artículo 2.° de una manera definitiva.

A pesar de que se ha observado que no es conveniente introducir modificaciones en el proyecto que discutimos, es mui posible que algunas se hagan i entónces convendria redactar este artículo haciendo las salvedades necesarias.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Ovalle hace indicacion para aplazar la discusion del artículo 2.° hasta cuando se termine la de los demas artículos pendientes.

Esta indicacion debe discutirse conjuntamente con el artículo 2.° Pero, si hubiera acuerdo unánime, podria aceptarse desde luego el procedimiento indicado por el honorable señor Alfonso.

Si no hai oposicion, quedará así acordado.

Acordado.

Corresponde discutir el artículo 6.° Este artículo es mui largo, i como está impreso en poder de los señores Diputados podria ahorrarse su lectura, si nadie lo exijiera.

Acordado.

Dice así el artículo 6.°:

«Título II.—De la apertura de avenidas i plazas, prolongacion de calles, etc.

Art. 6.° Se formarán o completarán las avenidas siguientes:

Núm. 1.—Una de treinta metros de ancho que recorrerá desde el estremo norte de la Cañadilla, siguiendo dicha calle hasta la Avenida Norte del Mapocho.

Núm. 2.—Una de veinticinco metros que recorrera desde la Avenida Sur del Mapocho, siguiendo la calle de la Bandera, hasta la Alameda de las Delicias.

Núm. 3.—Una de veinticinco metros por la calle de San Diego, desde la Alameda de las Delicias hasta la Avenida de Subercaseaux.

Núm. 4.—Una de treinta metros por la calle de Negrete, desde la calle de la Catedral hasta la Alameda de las Delicias.

Núm. 5.—Una de veinticinco metros por la calle de Cienfuegos, desde la calle de la Catedral hasta la Alameda de las Delicias.

Núm. 6.—La Avenida Negrete, desde el rio Mapocho hasta la calle de la Catedral, tendrá un ancho de cuarenta i cuatro metros.

Núm. 7.—Una de veintitres metros por la calle de San Miguel i su prolongacion hasta unirla con la de Ricardo Cumming.

Núm. 8.—Una de treinta metros que úna en línea recta la plazuela del Cementerio con la Avenida Norte del Mapocho, enfrentando a la calle de la Bandera.

Núm. 9.—Una de veinte metros desde la Avenida Sur del Mapocho, hasta la calle de la Merced por la de Tres Montes.

Núm. 10.—Otras dos de veinte metros, que partiendo de la Avenida a que se refiere el número anterior, a la altura de la calle de la Merced, unan esa Avenida con la Alameda por las calles de Breton i del Cerro, dejando los contornos del Cerro Santa Lucía libres de edificios.

Núm. 11.—Una de veinte metros de ancho desde la Avenida Sur del Mapocho hasta la Alameda, siguiendo la calle de las Claras.

Núm. 12.—Una de veinte metros desde la Avenida Sur del Mapocho hasta la Alameda por la calle de Manuel Rodriguez.

Núm. 13.—Una de veinticinco metros por las calles de Grajales, Diego Portales, Eleuterio Ramírez o Marin, desde la Avenida de la Esposicion hasta la Seccion Oriente del Camino de Cintura.

Núm. 14.—Otra de veinticinco metros en toda la estension de la calle del Mapocho.

Núm. 15.—Una de treinta metros por la calle de Santa Rosa en toda su estension.

Núm. 16.—Una de veinticinco metros por la calle del Diez de Julio, desde la calle de Castro hasta la Avenida Oriente de Cintura.

Núm. 17.—Dos avenidas a ámbos lados del canal del Mapocho, en conformidad a los planos que posteriormente se acuerden por el Supremo Gobierno i la Municipalidad.

El señor ***Secretario***.—La Comision propone suprimir el número 5 i dejar el número 17 en la forma siguiente:

«Dos avenidas a ambos lados del canal del Mapocho, que se formarán dentro de los límites de la lei de espropiacion ya dictada i en conformidad a los planos que posteriormente se acuerden por el Supremo Gobierno i la Municipalidad.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo conjuntamente con las indicaciones de la Comision.

El señor ALFONSO.—¿Vamos a discutir este artículo número por número?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Nó, señor Diputado; se votará número por número, si así se exije; pero se discuten conjuntamente todos los números en que está dividido.

La Comision propone la supresion del número 5.° i la agregacion de la frase «que se formarán dentro de los límites de la lei de espropiacion ya dictada» i despues de la palabra Mapocho del número 17.

El señor ROBINET.—Entre las avenidas que en este artículo se proponen crear noto que falta una de mucha importancia: la prolongacion de la Avenida Portales hasta la de Negrete.

Con motivo de la Esposicion de Minería se ha hecho notar hoi mas que nunca la necesidad absoluta de esta Avenida, porque no tienen actualmente donde

permanecer los coches que conducen a las personas que concurren a la Quinta Normal. Sabido es que este hermoso paseo está llamado a ser mui visitado i la falta de espacio para los carruajes es un inconveniente grave, pero que es mui fácil de evitar, porque la prolongacion de la Avenida Portales, a mas de contribuir en mucho al embellecimiento de la ciudad por ser ella una de las mas hermosas avenidas, no demandaria mui grandes desembolsos.

Hago indicacion para que se agregue un inciso nuevo consultando esta idea.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Cuál seria el ancho de la Avenida?

El señor ROBINET.—No podria decirlo en este momento porque no sé cuál sea el que tiene la Avenida Portales; pero dejando este artículo para segunda discusion, podria traer mañana este dato.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Podria decirse que la prolongacion tendria el mismo ancho que la avenida actual.

El señor ROBINET.—Perfectamente, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Copiapó conjuntamente con el artículo.

El señor YAÑEZ.—Los números 9, 10 i 17 establecen que se formarán al rededor del cerro de Santa Lucía una avenida de veinte metros i dos plazas, de las cuales una dará frente a la calle de la Merced i otra a la de Tres Montes. En reemplazo de estos tres números yo propongo uno que diga así:

«Los terrenos de propiedad particular existentes al rededor del cerro de Santa Lucía, entre la Alameda de las Delicias i la calle de las Monjitas i en un espacio de cincuenta metros a cada una de las entradas oriente i poniente de dicho cerro, se destinarán a la formacion de parques, plazas i avenidas.»

La diferencia de los incisos 9.° i 10, con la que yo progongo, es mui poca. Una avenida circular de cincuenta metros donde se formarian parques, plazas etc., vendria a reemplazar las tres avenidas a que esos números se refieren.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable señor vice-Presidente.

El señor VIAL UGARTE.—Despues de la postergacion del artículo 2.° aprobada por la Cámara, me encuentro en cierta dificultad para votar este artículo.

El inciso 6.° se refiere a la Avenida Negrete, i la Comision propone que se suprima la Avenida a que se refiere el número 5.° i que corresponde a la actual calle de Cienfuegos, porque esta última distaria solo una cuadra poco mas o ménos de la anterior.

Sin embargo, segun el plano de la Municipalidad, la Avenida de Negrete no conserva la direccion que tenia segun la lei de 25 de junio de 1874, sino que se inclina un poco hácia el oriente, lo que viene a herir intereses creados bajo la proteccion de una lei de la República, i estimo que el Congreso no puede hacerlo con corazon lijero.

La lei del 74 dice que la Avenida de Negrete se prolongará en línea recta hasta la Alameda, i es natural que muchas personas hayan adquirido propiedades que dieran frente a la proyectada Avenida, fundando esta lejítima espectativa en la lei.

No es posible que sea la Cámara la que venga a dar ejemplos del poco respeto que nos inspiran las leyes.

Hai un estranjero distinguido, el señor Augusto Puyó, que fundó un establecimiento industrial precisamente en el lugar por el cual deberá pasar la Avenida de Negrete si se acepta la desviacion que hoi se nos propone, i para hacerlo debe haber tenido en vista que su propiedad no debia ser espropiada en conformidad a la lei del 74.

Si este distinguido miembro de la colonia francesa, representado hoi solo por su viuda, hubiera sabido queiba a ser espropiado de sus terrenos i edificios, es evidente que no habria instalado allí su empresa industrial.

Todos sabemos que las espropiaciones no compensan debidamente a los propietarios; siempre ellas ocasionan perjuicios.

A pesar de que existe, pues, un derecho adquirido, viene hoi una lei que dice que la Avenida de Negrete se prolongará hasta la Alameda en conformidad a los planos formados por la Municipalidad, i, segun éste, se desvia la Avenida de manera que ella no vendrá a dar frente a la calle de Padura, como debia ser segun la lei del 74, sino frente a los Padres Franceses, dejando entre la Avenida i la calle de Cienfuegos un espacio que no alcanza a una cuadra i dejando en la otra manzana, entre la misma Avenida i la primera calle paralela a ella, una distancia de mas de 200 metros.

Se ve, pues, que se va a introducir irregularidades en la direccion de nuestras calles sin que haya razon alguna de utilidad pública que las justifique. Esta irregularidad seria otro de los inconvenientes de la desviacion de la Avenida; pero lo que principalmente debe pesar en el ánimo de la Honorable Cámara i ha pesado en el mio como Diputado por Santiago, es la existencia de derechos adquiridos que no es posible desconocer, i por esto creo que si se acepta este número del artículo en discusion, seria de absoluta necesidad hacer la respectiva salvedad en el artículo 2.° cuya discusion se ha postergado.

Seré, señor Presidente, mas franco todavía, i diré que, segun los datos que me han sido proporcionados, la causa de esta modificacion de la lei del 74 se encuentra en el hecho de que un acaudalado vecino ha construido precisamente en el lugar que le correspondería a la Avenida, yendo en línea recta hasta salir a la Alameda, un gran palacio que no ha sido terminado hasta la fecha.

Este palacio no ha podido construirse en un lugar que debia ser espropiado para formar la Avenida de Negrete en conformidad a la lei de junio del 74 i, debieron sus dueños tener presente las disposiciones legales existentes sobre la materia, sin que pueda en este caso alegarse ignorancia de la lei, porque esta misma presume que es conocida de todos despues de su promulgacion.

Me parece, señor Presidente, que probablemente es para salvar este gran edificio por lo que se propone la desviacion de esta avenida, i toca la desgracia de que, en este pais, en que tanto agradecemos a los estranjeros empresas industriales i tanto se habla de

proteccion, vengamos a herir los intereses de uno de los mas distinguidos de estos estranjeros, por amparar otra clase de derechos mucho mas discutibles que los que a él le asisten.

Yo, señor Presidente, como representante del departamento de Santiago, no puedo concurrir con mi voto a sancionar algo que me parece manifiestamente injusto.

El señor ALFONSO.—He pedido la palabra para formular algunas observaciones de carácter jeneral a propósito de lo que ha dicho el señor Diputado por Santiago.

Su Señoría podrá tener mucha razon en lo que ha espresado; pero ha emitido tambien Su Señoría un concepto que importa no dejar pasar en silencio.

En esta materia creo que no puede alegarse la existencia de derechos adquiridos: con semejante doctrina, no solo se impediria la formacion de la avenida a que Su Señoría se ha referido, sino que tam bien haria imposibles todas i cada una de las dispo siciones del proyecto que estamos estudiando, porque todas estas disposiciones establecen espropiaciones, i toda espropiacion hiere derechos adquiridos i no hai derecho adquirido que no envuelva la idea de pro piedad, la cual es inviolable, segun el número 5.° del antiguo artículo 10 de la Constitucion. El derecho de propiedad inviolable, segun la Constitucion, ha sido, sin embargo, especialmente limitado por esta misma en razon de utilidad pública, como sucede en este caso.

El señor VIAL UGARTE.—Yo discurria sobre la base de que no existia utilidad pública que justificase el cambio de direccion de la Avenida de Negrete.

El señor ALFONSO.—Perfectamente, honorable Diputado; no tengo entónces mas que decir. Mi ob jeto era solo combatir una doctrina jurídica manifiestamente errónea; puesto que con el mismo derecho con que los lejisladores del 74 dispusieron una cosa, podemos los lejisladores del 94 disponer lo contrario.

El señor HERBOSO.—Conozco el caso concreto a que se ha referido el honorable señor Diputado por Santiago i creo que tiene razon Su Señoría para hacer las observaciones que la Cámara le ha oido.

Cuando se solicitó el permiso respectivo para construir el palacio que todos conocemos, debió haberse evitado la dificultad con que hoi tropezamos, pero, com no se hizo i como la Municipalidad no tendria fondos con que espropiarlo, para prolongar la Avenida de Negrete es que se ha propuesto desviarla un poco de la línea recta.

Esta dificultad se subsanaria suprimiendo el núm. 4.° del artículo en discusion, en lugar del núm. 5.°, como lo propone la Comision.

Yo he examinado los planos aprobados por la Mu nicipalidad i creo que es mui sencillo evitar los in convenientes que ha hecho presente el honorable Diputado señor Vial.

Suprimiendo el número 4.° que se refiere a la Avenida de Negrete, i conservando el núm. 5.° que se refiere a la avenida de Cienfuegos, todo quedaria subsanado.

Esta avenida naceria en la calle de Catedral e iria a terminar en línea recta en la Alameda de las Delicias por la calle de Cienfuegos, en vez de la que propone la Comision, segun la cual tendria que llegar a la calle de la Moneda, haciendo curva, para tener otra desde ahí a las Delicias, i yendo a parar frente a los Padres Franceses o a la propiedad a que hacia referencia el honorable Diputado por Santiago. Este inconveniente tendria la supresion del número 5, que pide la Comision, lo que se subsanaria dejando subsistente este número i suprimiendo el 4.° Hago indicacion en este sentido.

Otra dificultad me sujiere el número 6, que dá un ancho de 44 metros a la Avenida de Negrete, desde el rio Mapocho hasta la calle de la Catedral.

No me esplico por qué en una misma avenida habria diferencia en la anchura: desde el Mapocho hasta la calle de Catedral 44 metros, i desde aquí hasta la Alameda, 25 o 30.

Me permito hacer indicacion en el sentido de que se deje esa avenida con un mismo ancho en toda su estension, de 25 a 30 metros, o lo que la Cámara crea conveniente.

Me parece que con esto queda consultada la idea del honorable Diputado por Santiago; en lugar de quedar la avenida con dos curvas para morir en el edificio de la señora viuda de Puyó, quedaria recta e iria a morir en la calle de Cienfuegos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿De manera que Su Señoría hace dos indicaciones?

El señor HERBOSO.—Que se suprima el número 4 i se deje subsistente el 5.° i que se acuerde un mismo ancho para toda la avenida.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego a Su Señoría envie redactada a la Mesa su indicacion.

El señor OSSA.—Para facilitar la discusion podríamos constituirnos en comité a fin de que todos podamos acercarnos a examinar los planos.

El señor GAZITUA.—Como esta lei es mui urjente i deseo que se despache pronto, haria indicacion, si no hubiera oposicion por parte de ningun señor Diputado, para que aprobáramos todas las partes no objetadas de este artículo, dejando las objetadas i las indicaciones que se hicieran para segunda discusion, i dando a la Mesa el encargo de acomodar la redaccion definitiva de este artículo en conformidad a la lei.

De este modo despacharíamos pronto este proyecto, como lo han pedido los alcaldes en algunas circulares, i evitaríamos que mañana aparecieran nuevos propietarios que se dijeran perjudicados en sus intereses con las nuevas disposiciones o resoluciones que temieran podrian adoptarse.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Su Señoría olvida que en la segunda discusion podrian producirse esas indicaciones o discusiones que Su Señoría quiere evitar, con lo que quedarán burlados sus deseos.

El señor ALFONSO.—Creo que si no hubiera inconveniente podria adoptarse el procedimiento indicado por el señor Diputado por Ancud.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Para aceptar el temperamento indicado por el honorable Diputado por Ancud, seria necesario modificar totalmente el Reglamento, i yo no me encuentro autorizado para hacerlo.

El señor GAZITUA.—Lo hago con el objeto de

ganar tiempo; pero si uno solo de mis colegas se opusiera, retiraria mi indicacion u observacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podríamos convertir la sesion en Comision Jeneral, entendiéndose que pueden los honorables Diputados acercarse a examinar los planos, debiendo, en seguida, continuar la sesion.

En esta situacion no hai mas reglamento que el buen sentido i la prudencia de los señores Diputados.

Así se acordó, constituyéndose la Cámara en comité.

(Despues de haber permanecido la Cámara durante algunos momentos en comité).

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la sesion.

Se me ha hecho presente por algunos señores Diputados la conveniencia de discutir el artículo 6.°, inciso por inciso, para simplificar la discusion. Si no hai oposicion, así se hará.

Acordado.

En discusion el inciso 1.°

El señor ALFONSO.—Convendria, señor Presidente, modificar el inciso diciendo «hasta el Mapocho» en vez de «hasta la avenida norte del Mapocho», porque bien podria suceder que no se acordara que hubiera una avenida en aquel lado del canal.

El señor ROBINET.—Se debe dejar el inciso tal como está, para indicar que el estremo norte de la Avenida de la Cañadilla será el Camino de Cintura en su seccion norte, que es el límite urbano por esa parte de Santiago.

El señor ALFONSO.—Yo no me he referido al estremo de la avenida en el Camino de Cintura sino a su punto de contacto con el canal del Mapocho. En el ánimo de algunos Diputados está el que no se hagan avenidas a los costados del canal sino que se dedique todos esos terrenos a la formacion de un parque; por eso pido que no se diga en el inciso «Avenida Norte del Mapocho» sino «el Mapocho» solamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daremos por aprobado el inciso con la modificacion propuesta por el señor Alfonso.

Aprobado.

En discusion el inciso 2.°

El señor ALFONSO.—Hago una indicacion correlativa de la anterior, señor Presidente, para que en vez de decirse en el inciso «desde la avenida sur del Mapocho», se diga simplemente «desde el Mapocho.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se hace observacion, daremos por aprobado el inciso en la forma que propone el honorable Diputado por Ovalle.

Aprobado.

El inciso 3.° fué aprobado tácitamente sin debate.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el inciso 4.°

El señor GAZITUA.—Pido segunda discusion para este inciso i para el 5.° i 6.°

El señor VIAL UGARTE.—Yo, en conformidad a las ideas que he manifesto anteriormente, pediria que se mantuviera para la Avenida de Negrete la discusion que le señaló la lei de 25 de junio de 1874. Hago indicacion en ese sentido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Quedará el inciso para segunda discusion.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra en la primera discusion?

El señor GAZITUA.—El objeto de mi indicacion ha sido facilitar la discusion. Veo que la única dificultad estriba en los incisos 4.°, 5.° i 6.°, que han merecido observaciones. Mejor que leer la lei del 74 que envolvernos en una larga i estéril discusion, seria dejar esos tres incisos para segunda discusion. En el entretanto, los señores Diputados podrán estudiar la cuestion en el terreno mismo i formular despues sus indicaciones, con lo que la tarea se facilitará mucho.

El señor VIAL UGARTE.—No sé si mi salud i mis ocupaciones me permitan asistir a las sesiones en que tenga lugar la segunda discusion que se ha pedido; así es que considero preferible dejar formulada desde luego mi indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La indicacion de Su Señoría, como la del señor Herboso está en discusion conjuntamente con el número 4.° quedará, como éste, para segunda discusion.

Cerrado el debate, quedaron para segunda discusion el número 4.° i las indicaciones formuladas acerca de él.

Se puso en discusion el número 5.°

El señor HERBOSO.—En prevision de que no me encuentre tampoco presente cuando llegue la segunda discusion de este número, me permito hacer presente a la Mesa que he hecho indicacion para que no se suprima.

Cerrado el debate, quedó el inciso para segunda discusion.

Se puso en discusion el número 6.°

El señor SECRETARIO.—El señor Herboso ha hecho indicacion para que se redacte en esta forma:

La Avenida de Negrete, desde el rio Mapocho hasta la Alameda de las Delicias, pasando por la calle de Cienfuegos. Tendrá un ancho de treinta metros en toda su estension.

Quedó el artículo, conjuntamente con la indicacion para segunda discusion.

En discusion el número 7.°, fué aprobado por unanimidad i sin debate.

En discusion el número 8.°

El señor ROBINET.—Antes de este número tendria cabida mi indicacion para que la Avenida Portales se prolongue hasta la Avenida Negrete.

El señor SECRETARIO.—La indicacion diria así:

«Núm. ... Uno que prolongue, con el mismo ancho que hoi tiene, la Avenida Portales hasta unirla con la de Negrete.»

El señor ROBINET.—Perfectamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Copiapó.

El señor ALFONSO.—Como es ésta una idea nueva, que viene a adicionar el proyecto, i como conviene que ella sea estudiada como las demas, oyéndose, sobre todo, el parecer de la Ilustre Municipalidad de Santiago, yo pediria segunda discusion para la indicacion en debate.

El señor VIAL UGARTE.—Siendo partidario de
a idea que propone el señor Diputado por Copiapó i
n el ánimo de oponerme a que alguna vez se realice,
eo, sin embargo, que en estas materias debe dejarse
spedita la iniciativa de la Municipalidad. No me
arece conveniente intercalar una avenida que no ha
do estudiada ni propuesta por el municipio. Por eso,
egaré mi voto a la indicacion.

Cerrado el debate, quedó para segunda discusion el número propuesto por el señor Robinet.

En discusion el número 8.°

El señor ALFONSO.—Yo propondria en este número una modificacion, análoga a las que se han introducido en números anteriores, para que se diga, en vez de «Avenida Norte del Mapocho», simplemente «Mapocho.»

Cerrado el debate, fué aprobado el inciso con la modificacion indicada por el señor Alfonso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el número 9.

En reemplazo de este número i del siguiente, el honorable Diputado por la Union ha propuesto la indicacion que va a leerse.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Yáñez ha propuesto, en reemplazo de los números 9 i 10, la siguiente indicacion:

«Los terrenos de propiedad particular existentes al rededor del cerro de Santa Lucía entre la Alameda de las Delicias i la calle de las Monjitas i en un espacio de cincuenta metros a cada una de las entradas oriente i poniente de dicho cerro, se destinarán a la formacion de parques, plazas i avenidas.»

El señor ALFONSO.—A mí me parece mui simpática la idea contenida en esta indicacion. Pero como no sé qué suerte va a correr, formulo desde luego otra para que, en el número 9, en vez de decir, «desde la avenida sur del Mapocho», se diga «desde el Mapocho», i para que en el número 10...

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está en discusion solamente el número 9; el número 10 se discutirá en seguida.

El señor ALFONSO.—Tanto mejor; no formulo entónces indicacion acerca de él.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entiendo que, segun la indicacion del señor Yáñez, no queda suprimida la avenida de veinte metros que consulta el número 9, que yo considero indispensable. Supongo que no haya sido ésa la mente del señor Diputado.

El señor YAÑEZ.—Voi a esplicarlo a Su Señoría. El artículo 6.°, en sus números 9 i 10, consulta la formacion de tres avenidas de veinte metros, que rodeen el cerro de Santa Lucía. El artículo 10, por su parte, en los números 4 i 11, consulta dos plazas mui estensas, en esa misma situacion.

Como solo se discute por ahora el artículo 6.°, me he limitado a él formulando indicacion para que, en vez de los números 9 i 10, se deje libre un espacio de cincuenta metros al rededor del cerro; ahí se formarán parques, plazas i avenidas.

El señor GAZITUA.—Me opongo, señor Presidente, a la indicacion del señor Alfonso. Estas indicaciones de Su Señoría no han tenido razon de ser, ni coinciden con el plano que acabo de leer, i es casi seguro que en la práctica no se les dará cumplimiento.

El señor SALINAS.—La indicacion del señor Diputado por la Union es para que se forme una avenida de cincuenta metros al rededor del cerro Santa Lucía.

Me parece que seria conveniente consultar esa idea dejando el inciso 9.° tal como está, es decir, estableciendo tambien la avenida de veinte metros a que se refiere.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Haciendo una avenida de cincuenta metros al rededor del cerro Santa Lucía, me parece que seria inútil esta otra de veinte metros por la calle de Tres Montes.

El señor SALINAS.—Me parece que deberia modificarse el inciso 9.° en el sentido de decir: Una avenida de veinte metros desde la Avenida Sur del Mapocho hasta la avenida circular del cerro.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿I si despues no se acepta la avenida circular? Es mas conveniente acordar primero la avenida circular i despues ésta.

El señor DIAZ BESOAIN.—Deseaba solamente decir que el propósito de consiguar esta avenida se consigue mejor modificando el inciso 9.° en esta forma:

«Una de veinte metros desde el Mapocho hasta el cerro de Santa Lucía por la calle de Tres Montes», porque si modificamos el inciso 10 no conseguiremos el resultado que deseamos.

El señor GAZITUA.—Yo pido segunda discusion para todas las indicaciones que se refieren a este asunto i tambien para los incisos 9.° i 10.°

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Hago notar al señor Diputado que talvez convendria despachar estos incisos sin pedir segunda discusion para ellos.

El señor GAZITUA.—Retiro mi peticion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está en discusion el inciso 9.° i las indicaciones que a él se refieren. La del honorable señor Yáñez la dejaremos para discutirla conjuntamente con el inciso 10.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el inciso 9.° en la siguiente forma:

«Una de veinte metros desde el Mapocho hasta el cerro de Santa Lucía, por la calle de Tres Montes.»

Se puso en discusion el inciso 10 conjuntamente con la indicacion del señor Yáñez.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se usa de la palabra, procederemos a votar.

En votacion.

Se va a votar el inciso 10 i la indicacion del honorable señor Diputado por la Union. Primero se votará la indicacion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Convendria agregar tambien los edificios municipales, porque la indicacion solo habla de los particulares, i aquéllos tal vez se podrian considerar escluidos de la espropiacion.

El señor ROBINET.—Se puede agregar la frase «i municipales.»

El señor HERBOSO.—Yo preguntaria al señor Diputado de la Union, ¿en qué condicion quedarian los edificios que están construidos al pié del cerro mismo?

El señor YAÑEZ.—Quedarian comprendidos dentro de la disposicion del artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Aun cuando estamos en votacion i no se ha discutido la inclusion de los edificios municipales en la indicacion

del honorable señor Yáñez, como parece que hai acuerdo unánime sobre la agregacion pedida, votaremos la indicacion en esa forma.

El señor LAMAS.—Tambien se deben agregar los edificios fiscales.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Estamos en votacion, señor Diputado.

La indicacion del señor Yáñez resultó aprobada en la forma propuesta por el señor Diaz Besoain por 27 votos contra 4, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Quedó, en consecuencia, rechazado el inciso 10 del artículo 6.° del proyecto.

Se puso en discusion el artículo 11.

El señor ALFONSO.—Pido tambien aquí, señor Presidente, que se diga «desde el Mapocho» en vez de «desde la Avenida Sur del Mapocho.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si nó hai observacion, daremos por aprobado el inciso en la forma propuesta por el honorable Diputado por Ovalle.

Aprobado.

En discusion el inciso 12.

El señor ROBINET.—Hago la misma indicacion que el señor Alfonso ha hecho ántes: que se diga solo «desde el Mapocho.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Daremos por aprobado el inciso en la forma que indica el señor Diputado de Copiapó.

Aprobado.

En discusion el inciso 13.

El señor ROBINET.—Pido que se modifique este inciso i el número 16, diciendo en vez de «Avenida o Seccion Oriente del Camino de Cintura», «Avenida Vicuña Mackenna», porque así se llama esa calle en honor del grande hombre que formó el Camino de Cintura de la ciudad, sin costo alguno para su municipio.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Daremos por aprobado el inciso en la forma propuesta por el honorable Diputado de Copiapó.

Aprobado.

Los incisos 14 i 15 fueron aprobados sin debate.

Se puso en discusion el inciso 16.

El señor ROBINET.—Repito la indicacion que hice en el número 13: que se diga «hasta la Avenida Vicuña Mackenna.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Daremos por aprobado el inciso en la forma que indica el honorable Diputado de Copiapó.

Aprobado.

En discusion el inciso 17.

El señor SECRETARIO.—El inciso del proyecto dice así:

«Núm. 17. Dos avenidas a ambos lados del canal del Mapocho, en conformidad a los planos que posteriormente se acuerden por el Supremo Gobierno i la Municipalidad.»

La Comision propone reemplazar este inciso por este otro:

«Dos avenidas a ambos lados del canal del Mapocho, que se formarán dentro de los límites de la lei de espropiacion ya dictada i en conformidad a los planos que posteriormente se acuerden por el Supremo Gobierno i la Municipalidad.»

El señor ALFONSO.—Por mi parte, desearia que se prescindiera de los dos incisos que se proponen, con el fin de destinar los terrenos que ha dejado vacantes la canalizacion del Mapocho a objetos del servicio público i especialmente a la formacion de un parque para Santiago. Me propongo formular indicacion en este sentido, i me limito por ahora a pedir a la Cámara que rechace los incisos que se le han propuesto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el señor Diputado no ha formulado indicacion, votaremos el inciso 17.

El señor DIAZ BESOAIN.—El señor Alfonso ha pedido que se suprima este inciso, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Ovalle desea que este inciso sea rechazado para proponer una indicacion en su reemplazo. Corresponde entónces votar el inciso.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pero debe votarse la indicacion del señor Diputado a continuacion del inciso, porque bien podria suceder que hoi se rechazara el inciso i que, despues, al votarse la indicacion del señor Diputado por Ovalle, la Cámara estuviera compuesta de otra manera, i tambien resultaria rechazada la indicacion.

El señor ALFONSO.—Puede votarse mi indicacion ahora, despues del inciso, i mas tarde la Cámara le daria la ubicacion conveniente.

Mi indicacion quedaria en esta forma:

«Los terrenos dejados por la Canalizacion del Mapocho i los espropiados en conformidad a la lei de canalizacion, se destinarán al uso público i especialmente a la formacion de un parque para la ciudad.»

El señor ROBINET.—Que se vote solo la indicacion del señor Alfonso. Su aceptacion significaria el rechazo del inciso del proyecto.

El señor ALFONSO.—Perfectamente; así quedaria ubicada desde luego.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la discusion del inciso conjuntamente con la indicacion del señor Diputado por Ovalle.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Se votará primeramente el inciso en la forma propuesta por la Comision, i en seguida la indicacion del señor Diputado por Ovalle.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—El inciso 17 es el último del artículo 6.° Podria hacerse un artículo aparte de la indicacion del honorable Diputado por Ovalle, que llevaria en este caso el número 7.°

El señor ALFONSO.—Perfectamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Sala, en caso de ser aprobada la indicacion del señor Diputado por Ovalle, será considerada como artículo 7.° del proyecto.

El señor SILVA CRUZ.—Los artículos 11, 12 i 13 del proyecto se refieren a la formacion del parque del Mapocho. ¿No seria mas natural darle colocacion allí a este artículo? Estos artículos hablan solo de ensanche i prolongacion de calles.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor SALINAS.—Habia pedido la palabra solamente para observar que, aunque soi partidario de la indicacion del señor Diputado por Ovalle, encuentro un inconveniente en que no se fije por el lado sur una línea uniforme mas o ménos regular que limite los terrenos que se van a dedicar al uso público.

El señor ALFONSO.—No habria ningun inconveniente para que en cualquier instante se espropiaran los terrenos que se creyeran necesarios La Municipalidad puede ocurrir a la historia fidedigna del establecimiento de la lei.

El señor YAÑEZ.—Creo que conduce a este objeto un artículo posterior.

El artículo 26 dice:

«La Municipalidad podrá vender en subasta pública los terrenos que hubiere adquirido, en conformidad al artículo anterior, i los que quedaren sobrantes despues de hechas las rectificaciones i ensanches verificadas en conformidad a la presente lei.»

Me parece que la dificultad propuesta se podria salvar con este artículo.

El señor SALINAS.—Pero parece que ese artículo se refiere solo a la espropiacion particular, no a los terrenos que se destinen al parque.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicacion del señor Diputado por Ovalle.

Puesta en votacion, resultó aprobada por 23 votos contra 5, quedando, en consecuencia, desechado el número propuesto por la Comision.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente, daremos por aprobada la indicacion del señor Bañados para que la del señor Alfonso sea considerada como artículo 7.° del proyecto.

Queda así acordado.

Se puso en discusion el artículo 7.° del proyecto, que dice:

Art. 7.° Se completará el circuito del Camino de Cintura con las siguientes avenidas, que tendrán un ancho de 40 metros:

Núm. 1.—Avenida por la calle de Pio IX hasta su interseccion con la Avenida del Rosario, al oriente de la Recoleta.

Núm. 2.—Avenida por la calle del Rosario i la del norte hasta el callejon de las Hornillas.

Núm. 3.—Avenida por el callejon de las Hornillas hasta la ribera norte del Mapocho.

Núm. 4.—Avenida de la ribera sur del Mapocho, desde la calle de Manuel Rodríguez hasta Matucana.

Núm. 5.—Avenida siguiendo las calles de Matucana i de la Esposicion en toda su estension.

Núm. 6.—Avenida por la calle de Colchagua, desde la Avenida Viel hasta la calle de Gálvez.

El señor ALFONSO.—El número 4.° de este artículo no está de acuerdo con lo convenido anteriormente. Este número se refiere a una avenida que se formará al lado sur del Mapocho. Esta avenida no va a tener lugar, porque se ha acordado hacer un parque en esta parte de los terrenos.

El señor DIAZ BESOAIN.—La observacion del señor Alfonso no tiene razon de ser, porque no ha sido espropiado ningun terreno desde la calle de Manuel Rodríguez hasta Matucana.

El señor ALFONSO.—No he entendido: es mui posible que esté equivocado.

El señor DIAZ BESOAIN.—La canalizacion no llega sino hasta esta avenida.

El señor ALFONSO.—Entónces no he dicho nada.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Queda aprobado este artículo, que llevará el número 8.°

Se puso en discusion el artículo 8.° del proyecto, que dice:

«Art. 8.° Se formarán avenidas de 30 metros de ancho, a lo ménos, hasta un kilómetro fuera del recinto urbano de la ciudad, siguiendo los caminos que se indican en seguida:

Camino de la Providencia.
Id. de la Recoleta.
Id. de la Cañadilla.
Id. de Las Hornillas.
Id. del Carrascal.
Id. Mapocho.
Id. San Pablo.
Id. Pajaritos.
Id. Latorre.
Id. de la Esposicion.
Id. Padura.
Avenida Subercaseaux.
Camino de Santa Rosa.
Id. del Traro.
Id. de Ñuñoa.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Actualmente, señor Presidente, la ciudad no tiene por el lado oriente sino dos entradas, los caminos de Nuñoa i de la Providencia.

El considerable movimiento agrícola e industrial de estas dos vias hace indispensable la formacion de una 3.ª avenida en el término medio de estos dos caminos. No podria fijar en este momento el punto de arranque que debia tener este camino desde la Avenida Vicuña Mackenna.

El señor ROBINET.—Talvez la prolongacion de la calle de Rancagua.

El señor DIAZ BESOAIN.—Propondria que se agregara al artículo el siguiente inciso:

«Se formará igualmente una avenida de treinta metros que partiendo de la Avenida Vicuña Mackenna en direccion al oriente hasta el camino del canal de San Cárlos, sea la prolongacion de la calle de Marin.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion, juntamente con el artículo.

El señor ALFONSO.—¿No seria mas conveniente dejar este artículo para segunda discusion?

Cerrado el debate quedó el artículo para segunda discusion, conjuntamente con la indicacion del señor Díaz Besoain.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 9.° con las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

«Art. 9.° Se autoriza a la Municipalidad para proceder a la apertura de nuevas calles i a la prolongacion de las existentes en la parte que se hallen interceptadas, en conformidad al trazado del plano jeneral de la ciudad a que se refiere la presente lei o el que acordare el municipio en los casos en que dicho trazado no se hallare consultado en el plano.

Para acordar la apertura de nuevas calles o la prolongacion de las existentes a que se refiere el inciso anterior, se encuentren o no consultadas en el plano a que dicho inciso se refiere, se necesita del voto unánime de los dos tercios de los municipales presentes a la sesion en que se celebrase dicho acuerdo.»

La Comision dice en su informe:

«En el artículo 9.°, vuestra Comision cree que deben suprimirse las frases «o al que acordare la Municipalidad en los casos en que dicho trazado no se hallare consultado en el plano», puesta al final del primer inciso; la que dice: «se encuentren o no consultadas en el plano a que dicho inciso se refiere», contenida en el inciso 2.°

A este respecto, cree vuestra Comision que no es mui conforme con la correcta inteljencia del número 5.° del artículo 10 de nuestra Constitucion dictar espropiaciones indeterminadas.

Si se conservase el artículo 9.° tal como aparece en el proyecto, quedaria en manos de la Municipalidad la facultad de llevar a cabo las espropiaciones que tuviera a bien, sin mas condicion que la de ser éstas acordadas por el voto de los dos tercios de los municipales presentes en la sesion en la que se celebrase dicho acuerdo. Habria, pues, en este procedimiento una especie de delegacion de facultades privativas del Congreso.»

El señor MONTT.—Creo que tratándose en la lei de ensanchar la ciudad, no es congruente con este propósito la exijencia de mayorías especiales para acordar ese mismo ensanche. En mi concepto, no hai necesidad de otra mayoría que la que sirve para los acuerdos ordinarios.

Por un lado se ordena el ensanche de la poblacion, i por el otro se exije, para realizar este ensanche, una mayoría especial. Yo seria de parecer, por eso, que se dijera en el artículo que se necesitará la mayoría ordinaria, o que no se dijera nada.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Su Señoría pide que se suprima el inciso 2.°?

El señor MONTT.—Sí, señor.

El señor OSSA.—Me veo en el caso, señor Presidente, de decir algunas palabras para fundar mi voto, que será contrario a la indicacion del honorable Diputado por Petorca. Esa indinacion, segun creo, está en contradiccion con la lei municipal, que en su artículo 56 dispone lo que sigue:

La adquisicion de propiedades para abrir calles, plazas, u otras obras análogas, para dar ensanche o comodidad a las que existan, o para situar un establecimiento municipal destinado a un uso público especial, se llevará a efecto acordando la compra los dos tercios de los municipales en ejercicio.

De manera que, siendo ésta una disposicion jeneral, establecida para evitar abusos, creo que habria conveniencia en conservarla en la presente lei.

El señor MONTT.—Yo estaba precisamente buscando la disposicion que el señor Ossa ha tenido la bondad de leer, i realmente, veo que lo que la lei dispone es que se necesita en estos casos una mayoría especial. Sin embargo, como he dicho, creo que no está de acuerdo esta exijencia con los propósitos del proyecto en debate. Si queremos que la ciudad se hermosee i sus condiciones de salubridad se mejoren, ¿cómo vamos a exijir una mayoría de los dos tercios? De ordinario, como se sabe, las sesiones del Municipio se celebran con una asistencia poco numerosa, mui distante de los dos tercios de municipales en ejercicio.

Por eso yo pediria que se modificara el proyecto estableciendo que solo se necesitará la mayoría absoluta de los municipales concurrentes a la sesion. Esta disposicion podria consultarse como regla jeneral en un artículo al fin del proyecto. Por de pronto, podria suprimirse el inciso 2.°

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Creo que, suprimido el inciso, no seria preciso determinar una mayoría especial, porque hai en la lei un artículo jenérico que determina la mayoría necesaria en estos casos.

El señor GONZALEZ ERRÁZURIZ.—El objeto del proyecto no es, a mi juicio, ordenar imperativamente a la Municipalidad que, en un plazo determinado, efectúe el ensanche de la poblacion i haga las avenidas i plazas que aquí se determinan, sino que se trata simplemente de dar una lei de espropiacion, es decir, poner a los vecinos en la obligacion de enajenar sus propiedades al Municipio cuando éste resuelva que ha llegado el caso de abrir las calles i avenidas que aquí se autorizan.

Me parece que seria de alguna gravedad que una Municipalidad pudiera estar autorizada para abrir, con acuerdo de una mayoría ocasional, la apertura de un número excesivo de calles i avenidas, que podria traer la bancarrota del Municipio.

Creo que el objeto de este artículo, al exijir la mayoría de los dos tercios, no es para que se lleve a efecto la espropiacion sino para que se determine la ocasion en que la espropiacion, ya autorizada por el Congreso, deba realizarse i deba hacerse el pago del precio. I creo que este objeto es demasiado importante para dejar su resolucion sujeta a una mayoría ordinaria.

Votaré, en consecuencia, por el artículo en debate.

El señor MONTT.—El peligro de que la Municipalidad pueda decretar espropiaciones excesivas se encuentra prevenido por la necesidad de hacer el pago de los terrenos i edificios que se espropien. En efecto, para ordenar la apertura de una calle o avenida, es necesario pagar ántes a los propietarios, i si hai que pagar mucho dinero, tendrá necesidad la Municipalidad de lanzar un empréstito i para ello tiene que impetrar ántes la aprobacion de las asambleas electorales. No hai, pues, el peligro que se dice.

Por otra parte, la lei, si se aprueba este proyecto, habrá reconocido la conveniencia, la necesidad de abrir calles i avenidas. ¿Con qué objeto vamos a poner nuevas dificultades para realizar esta idea?

No me parece atendible tampoco el peligro de que se formen mayorías ocasionales, puesto que estas calles están ya aprobadas por el lejislador.

Por esto, considero que no es necesaria la mayoría que aquí se establece: bastaria con la mayoría ordinaria; i seria conveniente establecerlo así en la lei, porque si se suprimiera simplemente este inciso, quedaria en vijencia el artículo de la lei municipal, que exije la mayoría de los dos tercios de los municipales en ejercicio, que es mas aun de lo que el inciso en debate requiere.

El señor ALFONSO.—Considero que habria manera de conciliar las opiniones manifestadas. El artículo 9.°, segun creo, se refiere a dos cosas: a la apertura de nuevas calles i a la prolongacion de las existentes.

Para prolongar las calles existentes, me parece que no hai razon para exijir un quorum especial. La evidencia de la necesidad de prolongar las calles se manifiesta por sí sola.

Tratándose de abrir nuevas calles, fuera del plano acordado por la Municipalidad i fuera de este proyecto, acaso no faltarian razones relacionadas sobre todo con el respeto debido al derecho de propiedad, para pedir una mayoría especial.

Así es que haria indicacion en este sentido.

El señor HERBOSO.—¿Me permite el señor Diputado?... Yo creo que es lo mismo, porque tanto cuando se va a abrir una calle como cuando se va a prolongar otra, hai que hacer espropiaciones.

El señor ALFONSO.—Es verdad. Pero la conveniencia de prolongar una calle es evidente, miéntras que la de abrir una calle nueva puede no serlo.

El señor HERBOSO.—Es decir, Su Señoría quiere modificar la lei municipal.

El señor ALFONSO.—Sí, en este caso, pero solo en lo relativo a la prolongacion de calles.

El señor GAZITUA.—Deseo hacer una observacion. No formularé indicacion alguna porque considero que no le corresponde a la Cámara ni al Parlamento entrar en estas cosas.

Desearia, señor Presidente, que la Municipalidad siguiera otra conducta en materia de apertura de calles.

La ciudad de Santiago cada dia se hace mas imposible por su inmensa estension. Cada vecino hace, cuando se le ocurre, urbana la parte rural de la poblacion i abre calles a su antojo.

Las municipalidades no pueden propender absolutamente a la formacion de poblaciones fuera del recinto urbano de las ciudades, porque los servicios municipales, ni siquiera los mas indispensables, pueden llegar hasta esas pequeñas poblaciones.

Este es el verdadero principio que debe rejir en la formacion de las poblaciones, porque de otro modo, cualesquiera que sean las leyes que se dicten para mejorar las condiciones hijiénicas de las ciudades, esas leyes i esas medidas no irán a favorecer sino a una parte de la poblacion, al centro mas poblado, a aquel en que el valor del terreno sea suficientemente grande para pagar esta clase de servicios.

Sabemos que tratándose de acequias, hubo muchos propietarios que no tenian los recursos suficientes para pagar la nivelacion de ellas, i en otras partes el terreno no valía lo bastante para hacer ese gasto; i siendo así ¿como puede pretenderse que en toda la poblacion, ensanchada mas de lo necesario, se establezcan los servicios hijiénicos indispensables? Para evitar este inconveniente es que en todas las ciudades se trata de aprovechar el terreno cuanto es posible, i de esa manera el terreno llega a adquirir cierto valor que no lo tiene donde la poblacion está mui repartida. Por eso, para mí es una ilusion el pensar que dentro de algun tiempo mas o ménos corto, podamos llegar a tener un buen servicio hijiénico, aun dentro de los límites urbanos de la poblacion, porque con el sistema que hemos adoptado de ensanchar la poblacion, nos es imposible poder gozar de los beneficios que proporcionan los sistemas modernos en materia de hijiene pública, i de hacer la vida fácil i barata.

Por estas razones, yo desearia que la Ilustre Municipalidad negase en absoluto todo permiso que se le solicitara para construir nuevas poblaciones, pues con el ensanche que hoi ha tomado la ciudad hai capacidad bastante para mas de dos millones de habitantes, i esta estension tan considerable no nos permite disfrutar de buenas condiciones hijiénicas, no digo solamente entre los menesterosos sino tambien entre aquellos que tienen grandes palacios.

Yo sé que estas ideas chocarán a muchas personas, pero la verdad del caso es que con la gran estension que ha adquirido la ciudad no nos será posible tan luego llegar al grado de progreso i de desarrollo que han adquirido otras ciudades cuya estension se ha reducido a los límites necesarios.

No quiero decir con esto que cada propietario no tenga derecho para levantar una poblacion donde lo crea conveniente, pero sí creo que al levantarla no podrá exijir todos los servicios municipales que se prestan en el centro de la poblacion.

Por otra parte, i respetando las ideas de todos los señores Diputados, creo que no debemos entrometernos en la administracion de las localidades, porque esa atribucion corresponde a los municipios. El papel del Parlamento es otro.

Me limito a insinuar estas ideas a las municipalidades reservándome el derecho de presentar un proyecto de lei, cuando lo crea conveniente, para prohibir en absoluto la apertura de calles fuera de los límites urbanos de la ciudad.

Cerrado el debate, se aprobó tácitamente el inciso 1.° en la forma propuesta por la Comision.

El inciso 2.° fué desechado por 15 votos contra 8, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En discusion el artículo.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

Art. 10. Se formarán las siguientes plazas:

1.ª Una en el centro de la poblacion Ovalle, entre las calles de López, Barnechea, Cruz i Retiro, con una superficie de 5,734 metros cuadrados.

2.ª Una en la union de las avenidas del Cementerio i Cañadilla con la Avenida Norte del Mapocho, que tendrá 8,693 metros cuadrados.

3.ª Una en la union de la Alameda, Avenida del Tajamar, Providencia i Cintura Oriente, que tendrá 2,538 metros de superficie.

4.ª Una entre las calles de Agustinas, Miraflores, Alameda i el pié del cerro de Santa Lucía, que tendrá 7,283 metros de superficie.

5.ª Una, comprendida entre las calles de Catedral i Santo Domingo, que úna las Avenidas de Negrete i Cienfuegos, que tendrá 6,099 metros.

6.ª Una de 11,819 metros en la parte central del barrio comprendido entre las calles de Ahumada, Rio, Alameda i Negrete, en la manzana comprendida entre las calles de la Catedral, Compañía, Manuel Rodríguez i Riquelme.

7.ª Se formará una plaza ensanchando la plazuela de San Isidro, entre las calles de San Isidro, Cármen, Santa Victoria i la Avenida de Eleuterio Ramírez, que tendrá 14,026 metros de superficie.

8.ª Una en la manzana comprendida entre las calles de Gorbea, Toesca, San Alfonso i Bascuñan, que tendrá 9,801 metros.

9.ª Una al costado del Mercado de San Diego, entre las calles de Cóndor, Mencia de los Nidos, San Diego i Gálvez, que tendrá 4,987 metros de superficie.

10. Una en la manzana comprendida entre las calles de Chiloé, Magallanes, Ñuble i Concepcion, que tendrá 13,496 metros.

11. Una plazuela en la parte norte del cerro Santa Lucía, entre Cerro, Breton i Merced, lindante con el pié del cerro.

12. Se ensanchará la plazuela de la Recoleta hasta la Avenida Norte del Mapocho.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si por parte de la Cámara no hubiera inconveniente, discutiríamos separadamente cada inciso.

Acordado.

En discusion el inciso 1.°

El señor MONTT.—Yo desearia que no se espresara en este número la superficie que tendrá esta plaza; porque basta con saber que se destinará con este objeto una manzana i que vendrá a quedar comprendida en la desembocadura de estas cuatro calles.

Ahora bien, si esta manzana tuviera un poco mas o un poco ménos de la superficie indicada se imperfeccionarian las calles que la rodean. Por esto, creo que no hai para qué determinar exactamente la superficie.

El señor ROBINET.—La misma duda me habia asaltado. Sin embargo, es de suponer que la Comision haya sacado cuentas exactas al fijar el número de metros de superficie.

El señor MONTT.—Lo mejor seria suprimir esta cifra: no es propio que quede consignado en una lei este detalle. El puede ser bueno como dato informativo solamente.

El señor ROBINET.—Yo pienso que será mejor que se esprese la cantidad exacta de metros.

Pensándolo bien, me parece que esto es lo mas conveniente.

El señor DIAZ BESOAIN.—La observacion hecha por el honorable Diputado por Petorca es mui justa, i para que la Cámara se pronuncie por separado acerca de ella, creo conveniente que la votacion se divida. Votaríamos así la primera parte i despues la 2.ª, a la que le negaré mi voto.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Como no está presente ningun miembro de la Comision informante, se me ocurre que el número de metros indican la superficie de la plaza, i que el resto estará anexo a las calles. De modo que modificada la superficie, cambiaria por completo el propósito perseguido por la Municipalidad.

El señor DIAZ BESOAIN.—Esto seria una razon mas para aceptar la indicacion del señor Montt; porque entonces las manzanas colindantes vendrian a quedar formando rincones. Por consiguiente, insisto en que se voten separamente las dos partes que este artículo comprende.

El señor PRIETO HURTADO.—Me parece, honorable Presidente, que el inconveniente que se apunta está salvado por el artículo 26, que dice:

«Art. 26. Si al hacerse una espropiacion quedaren terrenos sobrantes que, a juicio de los peritos nombrados, no fueren adaptables al uso que tenian ántes, la Municipalidad será obligada a comprar todo el predio, si así lo exijiere el propietario.»

Si la espropiacion acordada no comprende el número exacto de metros, se aplicará el inciso 1.° Por esto creo que no habria inconveniente para aceptar la determinacion de la superficie.

El señor GAZITUA.—Creo que no vale la pena de modificar el número de metros, porque esto se ha hecho mediante una operacion matemática.

Habrá casos en que una plaza estará limitada por cuatro calles i en que la plaza vendrá a quedar formada por una manzana; pero en otras ésta tendrá la forma de un pentágono, de un exaedro, de un paralelógramo, etc. No vale, pues, la pena de cambiar este número.

El señor HERBOSO.—¿Cuál es la indicacion pendiente?

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—No hai mas que una, para que se divida la votacion del número 1.°, votándose primero los límites de la plaza i despues la superficie.

El señor ALFONSO.—Corroborando algunas de las observaciones hechas, quiero llamar la atencion al diferente número de metros que tienen algunas plazas.

Esto me hace creer que seria conveniente dejar este artículo para segunda discusion, para estudiarlo mejor.

El señor GAZITUA.—A mi juicio, el plano es mui claro.

El señor HERBOSO.—Yo me esplico la diferencia apuntada en vista de lo que se dice en el número 5.°

5.° Una, comprendida entre las calles de Catedral i Santo Domingo, que úna las avenidas de Negrete i Cienfuegos, que tendrá 6,099 metros.

Esta calle de Negrete forma en este punto dos triángulos, que la Comision ha medido para determinar la superficie de la plaza.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, daré por cerrado el debate i quedará el inciso para segunda discusion.

En discusion el número 2.°

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo que, despues de haberse aprobado la indicacion del honorable Diputado por Ovalle para que se destinen los terrenos del Mapocho a un inmenso parque, es inecesaria la disposicion de este número.

Por esto me permito pedir a la Cámara que lo rechase.

El señor ALFONSO.—Encuentro razon a Su Señoría.

El señor GAZITUA.—Yo siento oponerme a la indicacion del honorable Diputado por Vichuquen.

Aunque todos los terrenos del Mapocho se destinen a un parque, resultará que a ese lado viene a quedar como una especie de vértice de un triángulo, parte que tendria que venderse, i donde se construirian edificios que vendrian a tapar la vista a las avenidas proyectadas.

El señor ALFONSO.—Me inclino a pedir segunda discusion para este inciso.

Quedó para segunda discusion.

Se puso en discusion el número 3.° del mismo artículo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Aquí tambien habria que hacer una modificacion conforme con la aceptacion de la indicacion del honorable Diputado por Copiapó; habria necesidad de cambiar la frase «Cintura oriente» por la de «Avenida Vicuña Mackenna.»

Ademas pido que se voten separadamente las dos partes de que consta este número. Acepto solo la primera, no la segunda, relativa a los metros de estension.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, declararé cerrado el debate.

Cerrado.

Si no se exije votacion, se daria por aprobada la primera parte del inciso con la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Vichuquen.

Aprobada en esa forma.

En votacion la segunda parte.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Este número se encuentra en diversa condicion del otro, para el cual se pidió tambien division de la votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Perdóneme el honorable señor Diputado; estamos en votacion.

El señor DIAZ BESOAIN.—El honorable Diputado señor Edwards tiene razon i desisto de pedir se divida la votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entónces, si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por aprobada tambien la segunda parte del inciso.

Acordado.

Se puso en discusion el número 4.°

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido que se suprima este inciso, que parece innecesario despues de aprobada la indicacion del señor Yáñez.

El señor GAZITUA.—Entiendo que la indicacion del señor Yáñez es para una avenida de cincuenta metros. Por otra parte conviene que a la entrada de los paseos haya mas anchura que en el resto, i en este caso no valdria la pena de no adoptar esta resolucion.

El señor ROBINET.—Yo creo que debe aprobarse este inciso aunque ya esté consultada la avenida, porque *lo que abunda no daña.*

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo que los señores Diputados no han tomado en consideracion que la distancia de la calle de Breton a la de Miraflores *no alcanza a cincuenta metros.* Así que de todas maneras va a desaparecer el cuartel que hai entre esas calles.

El señor ROBINET.—Creo que hai mas de cincuenta metros de frente en el espacio designado por Su Señoría.

El señor ALFONSO.—Me parece prudente dejar este inciso para segunda discusion.

Quedó para segunda discusion.

Se puso en discusion el número 5.°

El señor HERBOSO.—Como tuve el honor de decirlo hace un momento, la ubicacion de esta plaza obedece a la direccion misma de las calles de Negrete i Cienfuegos, segun los planos que tenemos a la vista i sin tomar en cuenta las modificaciones de la Comision. Como ha quedado para segunda discusion el rumbo que van a tomar esas calles, creo que es conveniente dejar tambien este inciso para segunda discusion.

Quedó para segunda discusion.

Se puso en debate el número 6.°

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearia que algun miembro de la Comision se sirviera indicar cuál es el objeto del antecedente que se pone en este inciso.

El señor ROBINET.—Los dos miembros de la Comision que pertenecen al actual Congreso, los señores González i Barrios, están ausentes de la Sala.

El señor DIAZ BESOAIN.—Propongo que el inciso quede en esta forma:

«Uno en la manzana comprendida entre las calles de la Catedral, Compañía, Manuel Rodríguez i Riquelme.»

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el inciso en esta forma.

Tácitamente se dieron por aprobados los incisos 7.°, 8.°, 9.° i 10.°

Se puso en discusion el inciso 12.

El señor DIAZ BESOAIN.—Por los mismos motivos ántes indicados, creo conveniente suprimir este inciso. El no tiene objeto despues de aprobada la indicacion del señor Yáñez, pues va a quedar una inmensa plaza de mas de cincuenta metros, que es mas de lo que se necesita.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, ni exije votacion, quedará rechazado el inciso.

Rechazado.

Se puso en discusion el inciso 12.

El señor DIAZ BESOAIN.—Parece que en este inciso habria que reemplazar la frase: «Avenida Norte del Mapocho» por esta otra: «hasta el Mapocho.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará aprobado el inciso en la forma propuesta.

Aprobado.

Puestos sucesivamente en discusion los artículos 11 i 12, se acordó por asentimiento tácito suprimirlos.

Dicen así:

«Art. 11. Los terrenos que quedan libres al lado de la Avenida Sur del Mapocho se distribuirán en manzanas regulares en lo posible, consultando la direccion de las calles existentes i la facilidad de comunicacion con los puentes.

Los terrenos adyacentes a los anteriores se distribuirán igualmente en manzanas regulares, suprimiendo los callejones i macizos de edificios, que impidan su distribucion regular o que intercepten algunas de las calles existentes.»

Art. 12. Los terrenos situados al norte del canal se distribuirán en la misma forma que los indicados en el artículo anterior.

Se puso en discusion el artículo 13, que dice:

«Art. 13. Se formará un parque en la ribera norte del Mapocho i al poniente de la Avenida de las Hornillas, i cuya estension no podrá exceder de treinta hectáreas.»

El señor MONTT.—Me parece que debe suprimirse la frase que dice «no puede exceder»; i que en su lugar se diga «no podrá bajar.» Aquí se trata de consultar un parque en la Avenida norte del Mapocho, en la que no hai interes en reducir el terreno; i si sobra, mejor es dar toda la amplitud posible a este parque.

El señor ROBINET.—Tambien deberia suprimirse una *i*, que está demas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se exije votacion, quedará aprobado el artículo con las dos modificaciones propuestas.

Aprobado

El señor DIAZ BESOAIN.—Si no hubiera oposicion, podríamos prolongar la sesion por media hora.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si nadie se opone, quedará así acordado.

Acordado.

Los artículos 14 i 15 fueron aprobados por unanimidad i sin debate. Dicen así:

«Art. 14. En la ciudad de Santiago nadie podrá edificar sin que previamente la autoridad municipal haya fijado la línea de la vía pública correspondiente al esterior del edificio.

A este requisito será necesario sujetarse, no solo para edificar sino para reconstruir un edificio ya existente.

«Art. 15. Las líneas de que se trata en el artículo precedente, se fijarán en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.° de la presente lei.»

Se puso en discusion el artículo 16, que dice:

«Art. 16. Para los efectos de esta lei se entenderá por reconstruccion:

1.° Rehacer completamente o en su mayor parte el edificio o cuerpo de edificio que se halle al costado de una vía pública.

2.° Ejecutar en la parte o cierro esterior de la propiedad, reparaciones, apertura o cierro de puertas o ventanas u otras obras que remuevan dicha pared o cierro en su totalidad, o en mas de la mitad de su superficie.

3.° Renovar el cimiento totalmente o en su mayor parte.

4.° Levantar en el edificio un nuevo piso que cargue sobre el cierro o pared esterior, a no ser que para levantarlo no se trabaje en dicha pared obra alguna de refuerzo.

Los trabajos ejecutados dentro de un período de cinco años, se considerarán como uno solo para los efectos de lo establecido en el presente artículo.»

El señor MONTT.—Yo pido que este artículo quede para segunda discusion, porque si se aprobara una indicacion que voi a hacer en el artículo 22, seria completamente innecesario.

Quedó para segunda discusion como igualmente el 17, que dice:

«Art. 17. Cuando los edificios a que se refieren las disposiciones precedentes no ocupen toda la estension de la línea correspondiente a la vía pública, se aplicarán estas reglas a la parte que se edifique.»

Se puso en primera el artículo 18, que dice:

«Art. 18. Hasta la altura de tres metros sobre la acera respectiva, no podrá haber en el esterior de edificio alguno, columnas, pilastras, gradas, zócalos, umbrales, puertas, ventanas, balcones, miradores, i en jeneral, ninguna obra destinada a la seguridad, como medida u ornato del edificio, que sobresalga espacio alguno fuera del plano vertical del lindero; ni podrá haber mas arriba obras de aquella especie que sobresalgan mas de treinta centímetros fuera de dicho plano vertical.

El señor PALACIOS.—Yo creo que este artículo deberia suprimirse, porque no ha hecho sino repetir i en parte confundir las disposiciones del Código Civil, que dice que hasta la altura de tres metros no puede haber en los edificios obras voladizas que sobresalgan mas de medio decímetro del plano vertical del lindero, i que desde la altura de tres metros para arriba no puedan sobresalir mas de tres decímetros del mismo plano.

No veo la utilidad de la nueva disposicion i pido que se suprima el artículo.

El señor ALFONSO.—La cuestion me parece insignificante.

El Código Civil ha prescrito reglas para las obras que tocan el suelo, para las voladizas hasta la altura de tres metros i para los que están a mas de esa altura.

Respecto de las primeras no permite que se salga una línea fuera del plano vertical del lindero. En cuanto a las segundas, ya no es tan inexorable i permite hasta un decímetro afuera de dicho plano; i en las terceras, ya permite hasta tres decímetros.

El proyecto viene a establecer una regla mas rigurosa aun que el Código Civil en lo que se refiere a la altura de tres metros, respetando en lo demas las disposiciones de nuestro Código.

No vale, pues, la pena de hacer cuestion sobre el particular; pero me inclino a la supresion del artículo por no haber motivo para reformar en esta parte nuestro augusto Código.

El señor DIAZ BESOAIN.—Voi a pedir segunda discusion para este artículo porque, al reves de lo que han dicho los honorables Diputados, no veo por qué motivo no se pudieran hacer obras voladizas, no diré de tres i mas decímetros, sino metros.

Se acaba de aprobar el establecimiento de anchas avenidas, hasta de cincuenta metros: ¿qué inconveniente habria para que en esos casos la Municipalidad permitiese construcciones, como las que se admiran en Turin, en que se ven calles enteras en que la vereda queda bajo techo? Así los propietarios podrian construir verdaderos portales i la jente traficar por ellos libre del sol i de la lluvia. Otro tanto pasa en Paris, en la calle de Rivolí.

Por estas consideraciones, pido segunda discusion para este artículo.

El señor GAZITUA.—El honorable Diputado que deja la palabra tiene mucha razon i lo felicito por la peticion de segunda discusion.

Respetando la reputacion de nuestro Código, obra verdaderamente monumental, creo que sus disposiciones serán permanentes si lo son las tradiciones i costumbres del pueblo que rije; pero no lo pueden ser en lo que se refiere al perfeccionamiento material de los siglos.

Antes no se conocian los edificios modernos: los de hoi dia han adelantado tanto en su construccion i gusto arquitectónicos, que se atajaria el progreso de la arquitectura si no se quisiera innovar en esta materia. La exposicion del 89 en Paris hizo profundas revelaciones i adelantos en materia de arquitectura.

Hemos visto azoteas que sobresalen hasta tres metros con mucha ventaja para la belleza de las poblaciones.

Yo haria indicacion para que se le conceda a lo ménos un metro; i así tendríamos tambien nosotros azoteas i balcones. No limitemos tanto el progreso, negándonos a aceptar las reformas que se operan.

El señor ALFONSO.—Habia pedido la palabra únicamente para poner en claro que las reglas de nuestro Código Civil están conformes con las mas adelantadas de la arquitectura. Pero me guardaré para el momento oportuno.

El señor GAZITUA.—He oido con placer el elojio que se ha hecho de nuestro Código dictado en 1855; pero veré con mas agrado todavía la prueba que nos dará el señor Alfonso de que en él se han consultado los últimos inventos; aun aquellos que solo pudieron conocerse con motivo de la Esposicion de Paris del año 89.

El señor ROBINET.—Eso se hará en otra sesion entiendo.....

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

Queda el artículo para segunda discusion.

Se puso en discusion el artículo 19, que dice:

«Art. 19. Las esquinas de todo edificio cuyo ángulo sea inferior a 120° llevarán un ochavo que no podrá bajar de cuatro metros.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun señor Diputado usa de la palabra, ni exije votacion, quedará aprobado.

Aprobado.

El señor YAÑEZ.—Antes de pasar al título IV, propongo que se agregue al título III el siguiente artículo:

«Se prohibe dentro de los límites urbanos la construccion de conventillos i de edificios de techo pajizo.

Los barrios i habitaciones para obreros deberán someterse a la inspeccion del Consejo de Hijiene ántes de ser habitadas.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo que el artículo que se propone es útil en parte; pero la prohibicion que Su Señoría establece respecto de los conventillos dentro de la poblacion urbana, no me parece aceptable. Estos existen en las ciudades mas adelantadas en los 4.° i 5.° pisos, que son ocupados por los artesanos, lavanderas, etc., porque la jente acomodada no los habita.

Con este artículo, en Santiago no se podrian establecer en los mismos lugares.

Tampoco acepto la intervencion que se da al Consejo de Hijiene, corporacion que puede mañana desaparecer.

Esa incumbencia deberia ser de la Municipalidad.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Yo acepto la segunda parte del artículo, porque redundará en beneficio del mismo pueblo.

Es indiscutible la necesidad que hai de mejorar las condiciones hijiénicas en que vive, i por eso lo aplaudo.

La primera parte de la indicacion es de mayor gravedad. La prohibicion de construir conventillos seria conveniente si fuera posible estimular de otro modo la construccion de habitaciones para el pueblo. Puede suceder que esta restriccion produzca una escasez de viviendas para obreros, i que los arriendos se encarezcan. Esto seria perjudicial; i, por esta razon, me opondré a la primera parte de la indicacion i aprobaré la segunda.

El señor ALFONSO.—Aunque la indicacion del honorable Diputado por la Union me toma de sorpresa, la hallo, sin embargo, razonable. Esta limitacion del derecho del propietario para construir conventillos parece peligrosa; pero es fundada, ya se refiera a los ranchos o conventillos.

Está probado que la vida en unos u otros es antihijiénica e inmoral.

Ahora bien, la indicacion del honorable Diputado deja a salvo todos los ranchos i conventillos existentes; no ataca ningun derecho adquirido. Pero la supresion en lo futuro de ranchos i conventillos no quiere decir que los obreros no tendrán en que vivir: lo único que esto significa es que se construirán habitaciones adecuadas para obreros.

Es evidente la necesidad de la primera parte de la indicacion para proporcionar habitaciones decentes al pueblo.

Creo, pues, que esta prohibicion para lo futuro es perfectamente correcta; i por mi parte la aplaudo i le daré mi voto.

El señor IBAÑEZ.—Una duda me ofrece este artículo; i es la de saber qué es lo que se entenderá por conventillos. En la lei no se determina esto. Una casa que tiene diez piezas i que se arrienda a diez personas diferentes ¿será conventillo?

Ademas se exije que ántes de entregarse a la habitacion estos conventillos, se sometan a la inspeccion del Consejo de Hijiene. Esto puede ocasionar la pérdida de capitales considerables, si el Consejo encuentra inadecuada la construccion para su objeto. Lo natural seria que esta intervencion tuviera lugar ántes de construirse el edificio.

Me permitiria modificar en este sentido la indicacion del honorable Diputado por la Union.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Iba a hacer algunas observaciones semejantes a las que acaba de emitir el honorable Diputado por Ovalle, de manera que la Cámara no necesita ya oirlas nuevamente.

Me limitaré, en consecuencia, a contestar las observaciones del honorable Diputado por Linares.

En cuanto a la palabra «conventillo», es natural que ella se entienda segun el uso natural i obvio de la misma, como ya nos lo ha dicho el Código Civil

en las reglas de interpretacion de las palabras. Entre nosotros, cuando se habla de conventillos, nadie se equivoca: todos entienden la habitacion de jente desamparada, que vive en una sola o dos piezas con su familia i utensilios, en las peores condiciones hijiénicas, en una atmósfera completamente infectada.

En cuanto a la segunda parte del artículo que ha propuesto para que la inspeccion de los edificios por el Consejo de Hijiene se haga despues de construidos i no ántes, como lo propone el honorable Diputado por Linares, debo observar que la aprobacion en este último caso no se podria referir sino a la de los planos, planos que no se hacen jeneralmente en esta clase de trabajos, que son ejecutados a la lijera. Ademas, dejándose la aprobacion para despues, ya no podria inspeccionar el Consejo de Hijiene si son o no nocivos para la salud los materiales con que se edifica, pues en muchos casos se usa de tierra corrompida en esas construcciones.

En caso de ser desaprobados los trabajos por el Consejo de Hijiene, i esto trajera a los dueños algunos gastos, ya tendrian buen cuidado los demas en hacer los edificios conforme a las mas elementales reglas de hijiene.

Pero como se ha pedido segunda discusion para el artículo, no insisto en mis observaciones, prometiendo traerlo redactado para la sesion próxima en términos que subsanen las dificultades que ha presentado el presente artículo, que ha sido escrito mui a la lijera.

El señor ALFONSO.—Yo haria una observacion: me parece que la aprobacion debiera darse por la autoridad competente, previa audiencia del Consejo de Higiene.

El señor SILVA CRUZ.—Voi simplemente a observar que para mí la segunda parte de este artículo es mui laudable por el fin que persigue. No así la primera, que ofrece graves peligros, porque vendria a quedar en manos de la autoridad el establecer qué se entiende por «conventillo».

Se puede entender por tal toda casa en que vive mas de una familia.

El señor DIAZ BESOAIN.—El diccionario de la lengua la define así:

«Casa o vivienda pequeña en la que suelen habitar mujeres perdidas i hombres viciosos.»

No es ésta la acepcion, parece, que le atribuye el honorable Diputado que ha hecho la indicacion, i por eso pediria que suprimiera Su Señoría la primera parte.

El señor SILVA CRUZ.—La acepcion que se da entre nosotros a esta palabra no es, por cierto, la que acaba de leer el honorable Diputado, sino la de una casa en que habitan diferentes familias: cada una de éstas puede vivir en una sola pieza o en dos o mas. Lo que quiere el honorable Diputado por la Union ¿es prohibir que viva una familia en una sola pieza? Esto no puede hacerlo la lei. ¿Cómo se pretende fijar límites a las necesidades de cada cual?

No encuentro otro modo de obtener el laudable propósito que persigue el señor Diputado que el ejercicio de una fiscalizacion conveniente en las habitaciones para obreros.

De otro modo vamos a entregar a las municipalidades una facultad peligrosísima. Sabemos que las menudas municipalidades de nuestra tierra abusan con facilidad, lo que daria ocasion, por ejemplo, a visitas domiciliarias con gran perjuicio de la libertad individual. La fiscalizacion llegaria a estremos incalculables.

Se dirá que los conventillos se conocen por su forma esterna. Nó, porque muchas veces hai casas que se arriendan por piezas. ¿Entraria en esas casas la Municipalidad a averiguar si el propietario arrienda por separado las piezas o le prohibiria que lo hiciera?

Con el artículo propuesto, bien podria hacerlo. Habria mucho peligro en el establecimiento de esta facultad; de modo que si lo que se persigue son las condiciones hijiénicas, debe suprimirse la primera parte, dejando solo la última.

El honorable Diputado por Ovalle ha dicho que es mui conveniente el artículo por los fines que persigue; pero debemos ver si se obtendrá el propósito o si solo se corren los peligros de unas facultades en favor de la autoridad.

El señor IBAÑEZ.—Veo que los inconvenientes con que se tropieza en esta discusion provienen de que se quiere resolver un problema de suyo grave, que se quiere resolver en un solo artículo la cuestion de habitaciones para obreros cuando se necesita para ello de una lei completa i acabada, pues presenta muchas faces que se deben analizar para resolverlas acertadamente.

Creo, pues, que el honorable Diputado por la Union haria una obra patriótica redactando no solo un artículo sino un proyecto entero, que se hace tanto mas necesario cuanto que se trata de una ciudad tan poblada de obreros como la de Santiago.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ya es casi una vulgaridad decir que *el peor enemigo de lo bueno es lo mejor*.

Si dejamos esta oportunidad a pretesto de que se debe dictar una lei sobre el particular, no haremos nada, porque para ello seria necesario que el proyecto se incluyese en la convocatoria, que pasase a Comision i que se presentase de nuevo una oportunidad como la presente.

Tenemos pendiente la discusion de la reforma de la lei municipal, de la de conversion, el despacho de los presupuestos; de manera que la Cámara no tendria tiempo para volver a ocuparse de este asunto en el actual período de sesiones estraordinarias.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En la sesion del sábado corresponde ocuparse de solicitudes industriales.

Habiendo llegado la hora convenida, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.